



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Cusco, Capital Histórica del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 182, -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 15 OCT 2021

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 1053-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG, de fecha 30 de julio de 2021, de la Responsable de Logística, sobre reembolso retenido por concepto de aplicación de penalidad, el Informe N° 063-2021-GR CUSCO/PERM/ADM-LOG-A.E.C, de fecha 02 de marzo de 2021, del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, con Orden de Compra N° 742-2020, en fecha 17 de diciembre de 2020, se notifica al proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, para la Contratación de panel solar y accesorios, cuyo plazo de entrega es de 05 días calendarios de notificado con la orden de compra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2020, el proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, solicita ampliación de plazo para la entrega de los bienes a la Entidad hasta el 28 de diciembre de 2020; a mérito de lo cual mediante Carta N° 006-2021-GR-CUSCO-PM-DA, en fecha 21 de enero de 2021, el Director de Administración del Plan MERISS comunica al proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, la APROBACION de la ampliación de plazo solicitada, en atención a la Orden de Compra N° 0742-2020, considerando que no existió pronunciamiento expreso de la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la solicitud de ampliación, conforme a la Directiva N° 003-2020-GR-CUSCO-PM-DE, sobre Normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios y consultorías por montos menores o iguales a 8 UIT vigente en el PLAN MERISS;

Que, mediante Informe N° 063-2021-GR CUSCO/PERM/ADM-LOG-A.E.C, de fecha 02 de marzo de 2021, el Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística, Abog. Guillermo Zvietcovich Aguirre, señala que corresponde el reembolso retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad;

Que, mediante Informe N° 1053-2021-GR-CUSCO/PM-DA/R.LOG., de fecha 30 de julio de 2021, la Responsable de Logística del Plan MERISS, CPC. María Antonieta Avilés Sánchez opina que corresponde el reembolso retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad;

Que, el numeral 19 de la Directiva N° 03-2020-GR CUSCO/PERPM, sobre Normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios y consultorías por montos menores o iguales a 8 UIT vigente en el PLAN MERISS, establece que:

"Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, se deberá realizar el siguiente procedimiento: (...) La Oficina de Logística remite el informe técnico al Director de Administración, el mismo que deberá notificar al contratista en el



JDAG

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **15 OCT. 2021**

Hora: 12:08 N° _____

Folios: 08 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ENTRENAMIENTO,
HABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN

Fecha: **15 OCT 2021**

Hora: 12:15

Folios: 08 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INIKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **15 OCT 2021**

Hora: 12:18 N° _____

Folios: 08 Firma: [Signature]



plazo máximo de diez (10) días hábiles de recepcionada la solicitud de ampliación de plazo, mediante correo electrónico u otro medio comprobable”.

Que, considerando que la entidad dio por aprobada la solicitud de ampliación de plazo presentada por el proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, no corresponde la aplicación de penalidad por mora, debiendo devolverse los montos retenidos por este concepto a dicho proveedor;

Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 03-2020-GR CUSCO/PERPM, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional No. 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 742-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR procedente la solicitud del proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, sobre reembolso de pago por penalidad efectuado al contrato formalizado con la Orden de Compra N° 742-2020, debiendo proceder con la devolución o reembolso del monto indebidamente retenido a su favor, por los argumentos expuestos en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Administración realizar las acciones administrativas correspondientes, para efectos de proceder al reembolso de pago por penalidad efectuado al proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria Técnica del Plan MERISS, para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades, en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el numeral 44.3 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al proveedor interesado y a las instancias administrativas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **15 OCT 2021**
Hora: **12:02** N°
Folios: **08** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: **15 OCT 2021**
N° Reg E. Remiso
Firma: *[Signature]* Hora: **11:59**

Original 48 folios
15/10/2021
J202

- C.c.:
- Dir. Administración.
 - Dir. de Sistema de Riego.
 - Dir. Supervisión, Liquidación y Transferencia.
 - Contabilidad.
 - Tesorería.
 - Logística.
 - Asesoría Legal.
 - Archivo.

Exp Original con 48 folios + 01 cd

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
CONTABILIDAD

Fecha: **15 OCT. 2021**
12:03







HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 SEP 2021

Nº: 2220-A

DOCUMENTO: Informe N° 14-2021-GRWISCO-PM-DE/DE/ODGS

ASUNTO: Informe legal sobre reembolso retenido por pago de penalidad.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
* Administrativa		03	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

B.D N° 182



Trabajemos
con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mg. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECCIÓN EJECUTIVA
www.meriss.gub.pe



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 011 -2021-GR CUSCO-PM-DE/ALE/AAGS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **08 SEP 2021**
Hora: **12:50** N **2220-A**
Folios: **03** Firma: *[Firma]*

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS.

DE : Abog. Anntony Andrés Guzmán Sotomayor
Asesor Legal Externo

ASUNTO : Informe Legal sobre Reembolso retenido por Pago de Penalidad.

REFERENCIA : a) Informe N° 463-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL
b) Informe N° 1053-2021-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG
c) Informe N° 292-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC
d) Informe N° 236-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG
e) Informe N° 154-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG-EEAD
f) Informe N° 013-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG-AEC

FECHA : Cusco, 08 de setiembre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Conforme a las coordinaciones realizadas con su Despacho y con la Oficina de Asesoría Legal, por lo que cumplo con presentar el Informe técnico y legal respecto de la PROCEDENCIA, del Reembolso retenido por Pago de Penalidad

I.- ANTECEDENTES. -

1.1.- Se tiene que, mediante escrito presentado por el contratista, ingresado a mesa de partes del Plan Meriss, en fecha 22 de diciembre del 2020, el señor Raúl Eduardo Calle Castro, solicita una ampliación del Plazo de Entrega, respecto de la Orden de Compra N° 00742, notificada en fecha 17 de diciembre del 2020, en la misma que tenía como plazo de entrega según contrato, 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, pero por problemas coyunturales y causas de fuerza mayor relacionadas a bloqueos de carreteras por conflictos sociales, solicita se amplíe el plazo de entrega hasta el día 28 de diciembre del 2020, indicando expresamente que **NO EXISTE INCREMENTO DE NINGUN TIPO EN LOS COSTOS RELACIONADOS A SU OBLIGACION Y LA PARALIZACION Y RETRASOS EXPUESTOS.**

1.2.- Mediante informe N° 013-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG-AEC, de fecha 20 de enero del 2021, la especialista en contrataciones informa a la responsable de Logística, que la solicitud de ampliación de plazo, presentada por el contratista, debe ser APROBADA, considerando que,

ASESORÍA LEGAL EXTERNA





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

al no haber otorgado la entidad, una respuesta a la solicitud de ampliación de plazo, dentro de los 10 días hábiles de recepcionada dicha solicitud, la misma se tendrá por aprobada.

1.3.- Mediante informe N° 0025-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG, de fecha 20 de enero del 2021, la responsable de logística, informa al Director de Administración, sobre las conclusiones emitidas por la especialista en contrataciones en su informe 013-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG-AEC, donde se concluye declarar APROBADA, la solicitud de ampliación del plazo.

1.4.- Mediante la “carta de solicitud”, presentada por el contratista, en fecha 20 de enero del 2021, el mismo solicita información sobre la resolución de ampliación de plazo de entrega, presentada en fecha 22 de diciembre del 2020.

1.5.- Mediante CARTA N° 006-2021-GR CUSCO/PM-DA, de fecha 21 de enero del 2021, el Director de Administración del Plan Meriss, comunica al contratista, la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo, respecto de la orden de compra 00742-2020, la misma que fue aprobada, debido a la falta de respuesta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

1.6.- Mediante Informe N° 063-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C, el Asesor Legal del área de Logística del Plan Meriss, informa a la responsable de la Oficina de Logística, que CORRESPONDE EL REEMBOLSO, del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad.

1.7.- Mediante Informe N° 0236-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG, de fecha 03 de marzo del 2021, se comunica al Director de Administración, el informe legal respecto al reembolso de pago de penalidad, indicando que corresponde el reembolso del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad.

1.8.- Mediante memorándum, de fecha 05 de marzo del 2021, el Director de Administración, comunica a la responsable de logística que corresponde el reembolso del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad, por lo que deberá implementar las acciones necesarias para la devolución de la penalidad aplicada.

1.9.- Mediante Informe N° 463-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL, la oficina de asesoría legal, indica que se debe declarar procedente la solicitud de reembolso del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad.

2.- ANALISIS. -

2.1.- Se tiene que en fecha 22 de diciembre del 2020, el señor Raúl Eduardo Calle Castro, solicita una ampliación del Plazo de Entrega, respecto de la Orden de Compra N° 00742, notificada en fecha 17 de diciembre del 2020, en la misma que tenía como plazo de entrega según contrato, 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, pero por problemas coyunturales y causas de fuerza mayor relacionadas a bloqueos de carreteras

ASESORÍA LEGAL EXTERNA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

por conflictos sociales, solicita se amplíe el plazo de entrega hasta el día 28 de diciembre del 2020, indicando expresamente que NO EXISTE INCREMENTO DE NINGUN TIPO EN LOS COSTOS RELACIONADOS A SU OBLIGACION Y LA PARALIZACION Y RETRASOS EXPUESTOS.

2.2.- De igual forma, tenemos que la Directiva N° 03-2020-GR CUSCO/PERPM, en su numeral 19°, que para que proceda la ampliación del plazo, se deberá realizar el siguiente procedimiento (...) La oficina de logística remite informe técnico al director de administración el mismo que deberá notificar al contratista en el plazo máximo de (10) días hábiles luego de recepcionada la solicitud.

2.3.- En ese entender, debido a que la entidad ya ha dado por aprobada la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista, no corresponde aplicar ningún tipo de penalidad relacionada al incumplimiento del plazo, por lo corresponde devolver los montos retenidos por este concepto a dicho proveedor.

3.- CONCLUSIÓN. -

Conforme a los antecedentes del expediente y al análisis correspondiente, el Asesor Legal Externo, emite las siguientes conclusiones.

- 1.- Se debe declarar PROCEDENTE la solicitud de reembolso del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad.
- 2.- Corresponde realizar todas las acciones pertinentes, para efectuar la devolución del importe retenido al proveedor, debido a que se ha comprobado que no incurrió en mora en el plazo de la entrega de la Orden de Compra N° 00742.

4.- RECOMENDACIONES. -

- 1.- Se remita copia de los actuados a secretaria técnica, del Plan MERISS, para que procedan conforme a sus atribuciones y competencias para el deslinde de responsabilidades.

Es todo en cuanto debo informar a su despacho, sin ningún otro particular me suscribo de usted.

Atte.


Antony A. Guzman Sotomayor
ABOGADO
REG. ICAL. 73756

Abog. ANNTONY ANDRES GUZMAN SOTOMAYOR
Asesor Legal Externo

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 SEP 2021

Nº: 2192

DOCUMENTO: Informe N° 463-2021-GRWSLW-PN-DE-DL

ASUNTO: Informe legal sobre reembolso de pago de penalidad.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>D. Administración</u>		<u>42 + 02 CD</u>	

INDICACIONES:

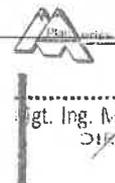
- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

RD N° 182



Trabajemos con **Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Marco Antonio Garay Caviédes
 DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **02 SEP 2021**

Hora:2:35 N 2192

Folios:42..... Firma:H.....

INFORME N° 463 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE REEMBOLSO DE PAGO DE PENALIDAD. +03COS

REFERENCIA : A) INFORME N° 1053-2021-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG.
B) CARTA N° 003-2021 INVERSIONES ELECTRICAS YALOS.
C) INFORME N° 063-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC.
D) CARTA N° 006-2021-GR-CUSCO-PM-DA.

FECHA : CUSCO, 23 DE AGOSTO DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre Reembolso de Pago de penalidad realizada por la Responsable de la Oficina de Logística, y derivada a la oficina de Asesoría Legal por el Director de Administración, al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Orden de Compra N° 742-2020, en fecha 17 de diciembre de 2020, se notifica al proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, para Contratación de panel solar y accesorios, cuyo plazo de entrega es de 05 días calendarios de notificado con la orden de compra.
- Mediante Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2020, el proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, solicita ampliación de plazo hasta el 28 de diciembre de 2020.
- Mediante Carta N° 006-2021-GR-CUSCO-PM-DA, en fecha 21 de enero de 2021, el Director de Administración del Plan MERISS comunica al proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, la APROBACION de la ampliación de plazo solicitada, en atención a la Orden de Compra N° 0742-2020, considerando que no existió pronunciamiento expreso de la Entidad dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la solicitud de ampliación, conforme a la Directiva N° 003-2020-GR-CUSCO-PM-DE.
- Mediante Informe N° 063-2021-GR CUSCO/PERM/ADM-LOG-A.E.C, de fecha 02 de marzo de 2021, el Especialista en Contrataciones, Abog. Guillermo Zvietcovich Aguirre, señala que corresponde el reembolso retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad.
- Mediante Informe N° 1053-2021-GR-CUSCO/PM-DA/R.LOG., de fecha 30 de julio de 2021, la Responsable de Logística del Plan MERISS, CPC. María Antonieta Avilés Sánchez opina que corresponde el reembolso retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad.

ANALISIS

El numeral 19 de la Directiva N° 03-2020-GR CUSCO/PERPM, sobre Normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios y consultorías por montos menores o iguales a 8 UIT vigente en el PLAN MERISS, establece que:

"Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, se deberá realizar el siguiente procedimiento: (...) La Oficina de Logística remite el informe técnico al Director de Administración, el mismo



que deberá notificar al contratista en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de recepcionada la solicitud de ampliación de plazo, mediante correo electrónico u otro medio comprobable”.

2. En ese sentido, dado que la entidad dio por aprobada la solicitud de ampliación de plazo presentada por el proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, no corresponde la aplicación de penalidad por mora, debiendo devolverse los montos retenidos por este concepto a dicho proveedor.

CONCLUSION:

Por los fundamentos expuestos, se deberá declarar procedente la solicitud del proveedor RAUL EDUARDO CALLE CASTRO, sobre reembolso de pago por penalidad a la Orden de Compra N° 742, y realizar las acciones administrativas correspondientes mediante la Dirección de Administración, para efectos de proceder con la autorización de la devolución o reembolso del monto indebidamente retenido.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL/JDAG
mtc

00 041



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

INFORME N° 1053 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG.

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : **INFORME LEGAL – REEMBOLSO DE PAGO DE PENALIDAD.**

REFERENCIA : a) CARTA N° 003-2021 INVERSIONES ELECTRICAS YALOS ✓
 b) INFORME N° 0236-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG. ✓
 c) INFORME N° 063-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC. ✓
 d) H.T. N° 355 – DE FECHA 16 DE FEBRERO.
 e) CARTA S/N. INVERSIONES ELECTRICAS YALOS – FECHA 16-02-2021

FECHA : Cusco, 30 de Julio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner de conocimiento a su despacho que el abogado especialista en contrataciones de la oficina de logistica emite el documento de la referencia c), en mérito al documento presentado por el contratista RAUL EDUARDO CALLE CASTRO.

Al respecto en fecha 03 de marzo de 2021, se emitió el INFORME N° 0236-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG., donde se indica de acuerdo a las conclusiones del abogado especialista en contrataciones de la oficina de logistica que se remita a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y opinión legal para que se proceda con el trámite correspondiente.

De acuerdo a los antecedentes y análisis de los documentos presentados, se concluye:

Corresponde el reembolso del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad, debiendo remitir el presente informe legal a efectos que mediante su despacho se remita a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y opinión legal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo.

Indicar también que a la fecha la oficina de Asesoría Legal no hizo llegar opinión respecto a la evaluación solicitada.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 30 JUL 2021
 Hora: 13:48 N° 5105
 Folios: 02 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: 03 AGO 2021
 Hora: 13:20 N°
 Folios: 02 Firma:
 FOICD

MAS/ Archivo: CUSCO, 03/08/2021
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Para: Resp. Asesoría Legal
 Para: 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al Interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informar 10. Otros
 Observaciones: Opina Legal
 CPC Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 Trabajamos con Integridad

Cusco, ASESORIA LEGAL
 Para: Dra. Miluska
 Para: 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al Interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informar 10. Otros
 Observaciones: 100-040
 ASESORIA LEGAL
 PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 0236 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERIS
UNIDAD DE LOGISTICA
Fecha: **04 MAR 2021**
N° Reg: **580** F. Revisión: **0**
Hora: **1:00 P.M.**

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN-MERISS

ASUNTO : **INFORME LEGAL – REEMBOLSO DE PAGO DE PENALIDAD.**

REFERENCIA : a) INFORME N° 063-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC.
b) H.T. N° 355 – DE FECHA 16 DE FEBRERO.
c) CARTA S/N. INVERSIONES ELECTRICAS YALO'S – FECHA 16-02-2021

FECHA : **Cusco, 03 de Marzo de 2021.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner de conocimiento a su despacho que el abogado especialista en contrataciones de la oficina de logística emite el documento de la referencia a), en mérito al documento presentado por el contratista RAUL EDUARDO CALLE CASTRO.

De acuerdo a los antecedentes y análisis de los documentos presentados, se concluye:

Corresponde el reembolso del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad, debiendo remitir el presente informe legal a efectos que mediante su despacho se remita a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y opinión legal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. María Antonieta Aviles Sánchez
RESPONSABLE DE LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: **04 MAR 2021**
Hora: **9:52** N° **1418**
Folios: **05** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: **05 MAR 2021**
Hora: **8:20** N° **1418**
Folios: **26** Firma: *[Signature]*

Cusco, **04/03/2021**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: **LOGISTICA**

Para: 1. Para su conocimiento
2. Devolver al interesado
3. Acción Notarial
4. Preparar Respuesta
5. Informar
6. Opinión y Recomendación
7. Su Conocimiento
8. Revisión y trámite
9. Archivar
10. Otros

Observaciones: **ADJUNTO ANTECEDENTES**

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Trabajamos
Anticipados

INFORME N° 063-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C

A CPC MARIA ANTONIE LA AVILES SANCHEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA- PLAN MERISS

ASUNTO REMITE INFORME LEGAL REMBOISO DE PAGO DE PENALIDAD

REFERENCIA a) H.T. N° 355 de fecha 16 de febrero del 2021.

FECHA Cusco 02 de marzo del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído emitido por el despacho la dirección de Administración con el afán de emitir opinión legal respecto de la solicitud presentada por el contratista, sobre reconocimiento de deuda la mismas que alcanzo bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- Que mediante H.T. N° 355 de fecha 16 de febrero del 2021, el contratista Raúl Eduardo Calle Castro, solicita el colita el reembolso de la penalidad irrogada a su parte.

ANÁLISIS:

Debo indicar que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación acordada. En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando ambas partes ejecuten sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes.

Como se puede verificar, del escrito alcanzado por el contratista para que proceda con el reembolso por concepto de aplicación de penalidad, adjuntando la Carta N° 006-2021-GR CUSCO/PM-DA, por la cual se le habría aprobado la ampliación de plazo solicitada, bajo ese escenario resultaría improcedente aplicarle la penalidad requerida su reembolso por el contratista.

CONCLUSIONES:

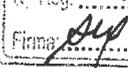
De lo referido en el análisis dl presente informe debo manifestar lo siguiente:

Corresponde el reembolso del monto retenido al contratista por concepto de aplicación de penalidad, debiendo su despacho remitir el contenido del presente informe a la Dirección de Administración con la finalidad de que se viabilice dicho reembolso.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 Abog. Guillermo Zolietcovich Aguirre
 Asesor Legal Logística PLAN MERISS
 CAC N° 4127

Gobierno Regional Cusco	
PLAN MERISS	
UNIDAD DE LOGISTICA	
Fecha:	02 MAR 2021
N° Reg. 565	F. Reingreso
Firma: 	Hora: 2:32 PM

GZA
 Archivo



00 838

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 INDEPENDENCIA
 PLAN MERISS

Fecha 19 ENE 2021
 Hora 11:06 R
 Días 11:50 Firma

INFORME N° 0025 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG.

SEÑOR

CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ

ASUNTO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION – PLAN MERISS

REF.

OPINION SOBRE AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO PERFECCIONADO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° 0742-2020.

FECHA

Cusco, 20 de Enero de 2021.

- a) INFORME N° 013-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG-AEC.
- b) INFORME N° 018-2021-GR CUSCO/PERPM/DSR/RO.ARV.
- c) INFORME N° 003-2021-GR CUSCO/PEPRM-DA-LOG-AEC.
- d) INFORME N° 377-2020-GR CUSCO/PERPM/DSR/RO.ARV.
- e) INFORME N° 0405-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC.
- f) CARTA S/N. – DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020-EXP. 1942.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en con la finalidad de remitir el informe de la referencia a) emitido por la abogada especialista en contrataciones de la oficina de logistica, sobre la solicitud de ampliación de plazo de entrega presentado por el contratista RAUL EDUARDO CALLE CASTRO.

Realizado el análisis según los antecedentes se concluye y recomienda:

CONCLUSIONES:

- En merito a lo mencionado esta oficina considera que la solicitud de ampliación de plazo por el contratista, todavía en fecha 22 de diciembre del presente por el contratista, se tiene por APROBADA considerando que de no existir pronunciamiento expreso, dentro de los plazos previstos en la Directa N° 03-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, siendo esto dentro de los (10) días hábiles de recepcionada la solicitud de ampliación de plazo) se tendría por aprobada la solicitud de ampliación plazo realizado por el contratista, el mismo que se computarizara desde el 23 de diciembre de 2020, y vence indefectiblemente el 28 de diciembre de 2020, aclarando que no corresponde reconocer los gastos y/o costos que pudieran ocasionar dicha ampliación

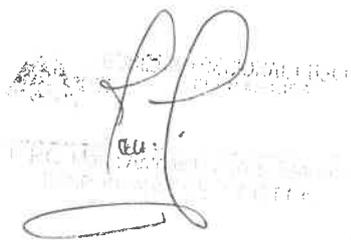
RECOMENDACIONES:

- Sin perjuicio a lo sustentado se recomienda, remitir una copia del presente expediente, al órgano competente a efectos de determinar las responsabilidades que diera lugar.
- Asimismo, se recomienda que por intermedio de su Despacho, se exhorte a las diferentes áreas usuarias a dar celeridad a los tramites de ampliaciones de plazo, considerando que se tiene plazos perentorios para poder COMUNICAR AL CONTRATISTA LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD, esto en aplicación de lo establecido en la Directa N° 03-2020-GR CUSCO-PERPM-DE.

Se adjunta carta.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MAS/ Archivo



Integridad

00 037

0017

0017

